



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00029-2025-SUNARP/OA

VISTO:

El Informe N° 00283-2025-SUNARP/OA/UAP de fecha 16 de abril de 2025 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del Informe N° 00283-2025-SUNARP/OA/UAP de fecha 16 de abril 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2025-SUNARP para la contratación del Servicio de provisión de infraestructura en nube para lector multilingüe – Síguelo Sunarp;

Que, mediante Formato N° 009-2025-SUNARP/OA de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación del citado procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que conforme el comité de selección respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 199-2024-SUNARP/SN de fecha 27 de diciembre de 2025;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 004-2025-SUNARP para la contratación del Servicio de provisión de infraestructura en nube para lector multilingüe – Síguelo Sunarp, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de presidente</u> SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO Representante del órgano encargado de las contrataciones.	HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de miembros</u> ADOLFO ANTONIO MUÑOZ VASQUEZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. MANUEL WALTER SALSAVILCA SILVERIO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	JOEL MENESES GARAGUNDO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

Disponer que los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1, presenten dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido designados su Declaración Jurada de Intereses al inicio, así como al cese de sus funciones en el mismo plazo indicado; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 31227 y el artículo 14 de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**